

CAMPAÑA *Ceratitis capitata* Wied. 2017 EN VARIEDADES EXTRATEMPRANAS DE CÍTRICOS Y CAQUI

La Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural facilitará a los agricultores el producto necesario para **un tratamiento** por procedimientos terrestres de las **variedades extratempranas de cítricos** (Marisol, Clausellina, Clemenrubí (Pri-23), Basol, Oronules, Arrufatina, Hashimoto, Loretina, Beatriz, Clemenpons, Esbal, Oroval, Satsuma Owari, Clemennapo, Mioro, Iwasaki, Primosole, Okitsu, Clemensoon, Clemenclara, Orogro, Cultifort, Oct488, Nero, Capola y Clemenal) y para **caqui** corriendo a cargo de dicho agricultor los gastos de aplicación.

Se realizará la petición del producto adjuntando un listado de los agricultores indicando: apellidos y nombre del agricultor, DNI, término municipal en el que se encuentra la explotación, nº de polígono y parcela, superficie y edad de la plantación.

Se elaborará un listado independiente para cada variedad y tipo de producción (**convencional o ecológica**) indicándose claramente en el mismo el total de la superficie y la unidad de superficie utilizada (hanegadas, hectáreas o m²). Además deberán adjuntar un resumen final por variedades indicando la superficie de cada variedad, así como la suma total, de todas ellas.

El producto fitosanitario **lambda cihalotrin 1,5 %** será repartido a razón de 325 cc / ha y 325 cc de proteína hidrolizada por hectárea.

Para el cultivo de caqui se repartirá **lambda cihalotrin 10 %**, a razón de 50 cc / ha y 160 cc de proteína hidrolizada por hectárea.

Ambos productos serán utilizados para la realización de un tratamiento en pulverización cebo, no estando autorizado su uso en aquellas parcelas cuya producción se destine a exportación a U.S.A

Para aquellas producciones reconocidas como ecológicas se repartirá el producto **Spinosa**d, en formulación cebo a razón de 1 l/ha para realización de tratamiento a parcheo.

En cumplimiento del RD1311/2012, sólo podrán suministrarse productos fitosanitarios para uso profesional a titulares del **carne** de usuario profesional de productos fitosanitarios. En el caso de que la entrega se realice a nombre de una persona jurídica o del titular de una explotación, quien reciba el producto deberá acreditar que posee **autorización** o poder de dicha persona o titular de explotación para actuar y efectuar la recepción en su nombre (debe aportarse carne de usuario profesional de productos fitosanitarios en el momento de la recogida del producto).

Toda la documentación solicitada deberá remitirse **antes del día 21 de julio** a la siguiente dirección de e-mail:

PROVINCIA VALENCIA Servicio de Sanidad Vegetal – Silla Avd. Alicante s/n Ap. 125 Amparo Renovell 680 27 73 44 mrenovel@tragsa.es	PROVINCIAS CASTELLÓN Y ALICANTE Servicio de Sanidad Vegetal – Almassora C/Músico Perfecto Artola nº 6, Entresuelo A Gloria Fresquet 659 490 341 gfresque@tragsa.es
---	---

Silla, 6 de julio de 2017